

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO

Es obligación del alumnado:

- Acatar y cumplir los estatutos e instructivos que rigen su condición de alumnos;
- Asistir con regularidad y puntualidad a las actividades que requiere el cumplimiento del plan educativo;
- Guardar consideración y respeto a los funcionarios, empleados, maestros y condiscípulos del Instituto;
- Hacer buen uso de los edificios, mobiliario, material didáctico, equipos, libros y demás bienes de los Institutos, coadyuvando a su conservación y limpieza;
- Identificarse, mediante la presentación de su credencial de alumno, cuando se lo requieran;
- Recabar la autorización pertinente ante la autoridad correspondiente en el caso de que por cualquier motivo requieran hacer uso de algún bien del Instituto;
- Reponer o pagar los bienes destruidos o deteriorados que, por negligencia o dolo, haya ocasionado;
- Preservar y reforzar el prestigio y buen nombre del plantel, a través de su participación en las actividades culturales, deportivo y académico.
- Asistir con ropa adecuada a las Instalaciones de la Institución (En caso de hombres no short, no gorras, no sandalias, no camisas sin mangas, mujeres no minifaldas, no short, escotes pronunciados)
- No fumar dentro de las Instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado.
- No sentarse sobre el escritorio del aula y paletas de las sillas.

Son faltas graves de los alumnos:

- a) El procedimiento fraudulento dentro de los exámenes de cualquier tipo;
- b) La suplantación de persona;
- c) La portación o uso de cualquier arma dentro de la institución;
- d) Los actos contrarios a la moral y buenas costumbres;
- e) Las faltas colectivas de disciplina o asistencia;
- f) La participación en cualquier tipo de novatada a los alumnos de nuevo ingreso;
- g) Las vejaciones o malos tratos que unos alumnos causen a otros;
- h) El constituirse en portadores o instrumentos de corrientes políticas que perturben la buena marcha académica del Instituto;
- i) Las que lesionen al buen nombre de la institución;
- j) La asistencia o permanencia dentro del Instituto bajo los efectos del alcohol o de drogas;
- k) La desobediencia o falta de respeto al personal del Instituto;
- l) La coacción moral o física que algunos alumnos ejerzan sobre otros;
- m) Los daños o perjuicios que se causen a los bienes del personal y del alumnado de la Institución;
- n) La alteración o sustracción de documentos oficiales;
- o) La realización de actos que atenten contra las actividades docentes y/o administrativas;
- p) La sustracción o deterioro de los bienes pertenecientes al Instituto;
- q) Los daños o perjuicios que se causen a los bienes muebles o inmuebles de la Institución o el apoderamiento de los mismos;
- r) El poner en riesgo la integridad física y moral de los alumnos, personal y funcionarios del Instituto y del subsistema de Institutos; y
- s) La acumulación o reincidencia en las faltas enunciadas.

Toda violación de los preceptos de este estatuto, será motivo de una sanción que corresponderá a la gravedad de la falta, ya sea ésta de carácter individual o colectivo.